



ACUERDO No. 012

28 MAY 2012

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 111 del 24 de Octubre de 2002, Por el cual se implementa el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28, establece que *"la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, modificar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar a sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de misión institucional."*

2. Que el Artículo 2 del Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002 (Estatuto General de la Universidad de Pamplona) estipula: *"Que es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, previo concepto de las instancias respectivas."*

3. Que el Acuerdo No. 111 de fecha 24 de octubre de 2002, por el cual se implementa el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, estableció en el Artículo Segundo que: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje estará integrado por:

- El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
- El Vicerrector de Investigaciones.
- Dos profesores asociados o titulares elegidos por los profesores.
- La Directora de la Oficina de Talento Humano.

4. Que en ausencia del Vicerrector(a) Académico(a), ante sus múltiples ocupaciones, es indispensable definir qué autoridad académica presidirá el Comité.

5. Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 10 de abril de 2012, según consta en el Acta No. 02, a solicitud del Representante de los Profesores, profesor Elkin Gregorio Flórez S., recomendó modificar el Acuerdo 111 del 24 de Octubre de 2002, en el sentido en que en ausencia del



28 MAY 2012

Vicerrector(a) Académico (a), otro de los Miembros pueda asumir la Presidencia y agilizar los procesos relacionados con éste Comité.

6. Que es necesario propender por la agilidad y buen funcionamiento del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que por lo anteriormente expuesto el Consejo Superior;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo 111 del 24 de Octubre de 2002, Por el cual se implementa el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en el sentido de adicionar un Parágrafo al Artículo Segundo, el cual quedará así:

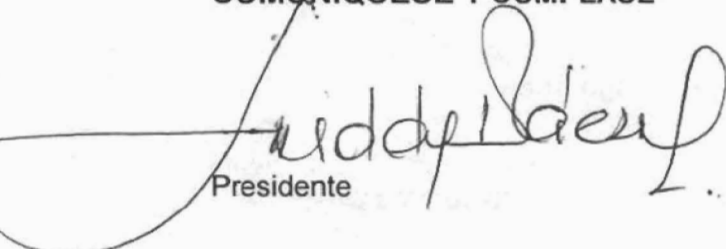
Artículo Segundo. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje estará integrado por:

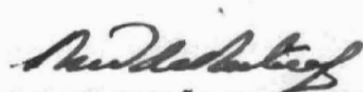
- El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
- El Vicerrector de Investigaciones.
- Dos profesores asociados o titulares elegidos por los profesores.
- La Directora de la Oficina de Talento Humano.


PARAGRAFO: Al Comité asistirá un representante de la Oficina Jurídica de la Universidad, quien asesorará al Comité en las decisiones que allí se tomen, desde el punto de vista legal.

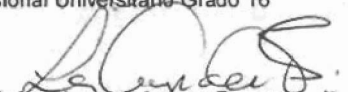
PARÁGRAFO 2. En ausencia del señor (a) Vicerrector (a) las reuniones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, serán presididas por el miembro del Comité que el (la) Vicerrector (a) Académico (a) designe.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria


Proyectó: Miguel Ángel Jiménez García
Profesional Universitario Grado 16


Revisó: Luz Amparo Arenas Forero
Directora Oficina Jurídica